



FEDERACIÓN
ARGENTINA
DE YACHTING

REGLAMENTO SELECTIVO

Juegos Odesur Santa Fe 2026.

CLASE ILCA 7 masculino

1 REGLAS

El selectivo se regirá:

- 1.1 Por las “Reglas” tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la WS vigente.
- 1.2 Por las Normas para la Organización de Competencias de la FAY.
- 1.3 Por las Normas y Obligaciones de los Seleccionados de la FAY.
- 1.4 Por el Reglamento para Asignación de Subsidios de la FAY.
- 1.5 Por las Reglas de las respectivas clases.
- 1.6 Por el Reglamento de Disciplina y Código de Conducta de la FAY.
- 1.7 Por las políticas Anti-Doping de la FAY.
- 1.8 Por el Aviso y las Instrucciones de Regata del Campeonato en que se disputará el presente Reglamento.

2 OBJETO Y TORNEO CLASIFICATORIO

- 2.1 Este reglamento regirá la selección y asignación de las plazas para representar a la República Argentina en Los Juegos ODESUR Santa Fé 2026
- 2.2 EL Selectivo se realizará en los siguientes eventos:

ILCA 7

EVENTO	FECHA	LUGAR
Semana Internacional del Yachting 2026	28 de enero al 1 de febrero	Club Náutico Mar del Plata, ARG
Campeonato Sudamericano 2026	28 de febrero al 7 de marzo	Porto Alegre, BRA

3 ELEGIBILIDAD

- 3.1 El Campeonato está abierto a todas las tripulaciones con su afiliación al día con la Clase ILCA de Argentina

4 INSCRIPCIONES

- 4.1 Para participar en el selectivo los competidores deberán completar las inscripciones en cada uno de los eventos mencionados y anotarse en el selectivo manifestando así su intención de participar. Lo que implica la conformidad con las pautas de pertenencia al Equipo Argentino de vela.

5 PROGRAMA Y VALIDEZ DEL SELECTIVO

5.1 El selectivo será válido con al menos 5 regatas finalizadas, en caso de que no se completen 5 regatas en los eventos que integran el selectivo la Federación Argentina de Yachting se reserva el derecho de designar a la representante

6 PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

6.1 Será ganador del selectivo, quien obtenga el menor puntaje sumando los puntos de cada regata

6.2 No se computarán las medal race.

6.3 En caso en que el evento selectivo tenga una fase de clasificación y luego se dividan las flotas por nivel. El puntaje obtenido por los deportistas clasificados en flota de plata será igual a su puesto más el número de participantes en flota de oro, y los clasificados en flota de bronce serán igual a su puesto más el número de participantes en la flota de oro y de plata.

6.4 Se tomará el resultado final en cada regata incluyendo los puestos de todos los participantes estén o no en el selectivo, pertenezcan o no a la categoría en cuestión.

6.5 En caso de empate será ganador quien haya obtenido mayor cantidad de mejores puestos. De persistir el empate será definido de acuerdo al RRV.

6.6 Descartes. Se computará un descarte con 5 regatas disputadas, un segundo descarte con 10 regatas disputadas, un 3er descarte con 15 o más regatas disputadas.

6.7 Los descartes son móviles, razón por la cual todos los descartes pueden ser aplicados indistintamente en cualquiera de las regatas validas. (por ejemplo, pueden ser aplicados todos en un mismo evento)

7 EQUIPO, MEDICIONES E INSPECCIONES

7.1 Es responsabilidad de cada competidor cumplir con las reglas de clase. De encontrarse una alteración del equipo no permitida que mejore la performance de la embarcación será considerada una falta grave, punible bajo regla RRV 69.

7.2 Los barcos y sus equipos podrán ser inspeccionados en tierra o en el agua en cualquier momento durante los eventos.

8 CONFIRMACIÓN DE PLAZAS Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

8.1 Todos los seleccionados aceptan de conformidad el reglamento selectivo.

8.2 El ganador deberá aceptar las normas de entrenamiento y pertenencia al equipo Argentino para poder ser designado.

9 DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 3 del RRV, Decisión de Competir: "La responsabilidad por la decisión de un barco de competir en una regata o de continuar en una regata, es exclusivamente suya". Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores,

coorganizadoras, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadoras y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

10 CAMBIO DEREPRESENTANTE

10.1 La Federación Argentina De Yachting se reserva el derecho de decidir un cambio de representante en caso de:

- No aceptación de las pautas de pertenencia al equipo Nacional.
- Incumplimiento de entrenamiento, y controles.
- Deficiencias y no mejoramiento manifiesta en los controles de entrenamiento. • Renuncia del seleccionado,
- Sanción disciplinaria.

10.2 Para determinar un nuevo representante se tomará en cuenta las posiciones finales del selectivo, antecedentes deportivos y criterios técnicos siendo la decisión final exclusiva potestad de la autoridad Nacional FAY.

10.3 La conformación del equipo argentino ODESUR Santa Fé 2026, es potestad exclusiva de la FAY, y es responsabilidad de ésta velar por la conformación del mejor equipo posible. Es por lo tanto potestad de la FAY garantizar que el proceso selectivo cumpla con el objetivo de elegir al mejor representante. En caso de que el Cuerpo Técnico considere que algún factor externo imprevisto altere significativamente el resultado del selectivo, podrá pedir una revisión del proceso selectivo la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la FAY. La misma será inapelable.